

Claudio MAGRIS, *Literatura y Derecho. Ante la ley*, (Prólogo de Fernando Savater), Sexto Piso, Madrid, 2008. 84 pp.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ
Universidad Pompeu Fabra

Palabras clave: Derecho, literatura
Keywords: Law, literature

Las relaciones entre la Literatura y el Derecho han sido muy importantes desde, al menos, la Grecia homérica. El estudio sistemático de estas conexiones –más o menos soterradas– es una cuestión mucho más novedosa. El libro que aquí reseñamos es, a nuestro juicio, una de las mejores contribuciones a este tema, hecha desde la concisión, la elegancia y el rigor conceptual. El lector de nuestros días no necesita presentación alguna ni de la figura ni de la obra de Claudio Magris. Teórico de la Literatura, erudito germanista, lúcido ensayista... nos muestra aquí, sin embargo, una afición algo desconocida, pero a la postre muy consonante con su penetración intelectual y su prominente obra: la comprensión del Derecho.

Muchos escritores han tenido conocimiento del Derecho, no de grado, sino como imposición familiar, por carencia de mayor curiosidad intelectual, o como una manera de pasar varios años en la Universidad bajo el pretexto de unos estudios “serios”. La nómina de escritores que han desfilado por las aulas de la Facultad de Derecho es inacabable. De la pluma de la mayoría, sin embargo, es bastante improbable que salga un libro como el de Magris, pues ellos conocen el mundo jurídico desde dentro. Este opúsculo –breve en páginas y grato en su expresión artística– es la obra de quien ha comprendido el Derecho como manifestación cultural. Desgraciadamente, quienes entre nosotros comparten este enfoque suelen encontrarse arrinconados en departamentos minoritarios de las Facultades de Derecho, en el caso de que ya no las hayan abandonado definitivamente, al compás de los nuevos planes de estudio.



La lectura de este libro, para un jurista que cree en lo que hace, es altamente terapéutica. Puede ayudar a mantener la “fe” en el Derecho, en tiempos en los que los escándalos políticos, la corrupción, la inestabilidad judicial... acucian a todo jurista sensible. Magris, sin duda, tiene una visión esperanzada del Derecho. Precisamente por ser un lego, puede permitirse decir en voz alta lo que los expertos no pueden decir sino con los ojos bajos. Magris habla, no tanto de lo que debería ser el Derecho, sino del “logro” del Derecho. Ésta es una idea muy importante: el escritor italiano sabe que siempre existirán abusos de poder y corrupción de todo tipo, que los grandes aplastarán una y otra vez a los débiles, pero que sólo a través del Derecho se podrán ganar algunas –pocas– batallas. Resulta muy oportuno el comentario del ensayista al recordar que la Ley de las XII Tablas fue exigida por la plebe (p. 60) como una garantía, pues su otorgamiento aseguró un canon, una norma escrita, una plasmación de una realidad que no podría infringirse sin un abuso de autoridad.

Quienes, desde Marx, han visto el Derecho como una mera “superestructura” pueden leer este libro con provecho. Magris vendría a suscribir una opinión que, resumidamente, podría ser la siguiente: aunque las normas las den los poderosos, todas las victorias que los humildes consigan en el tablero que los dominadores le han impuesto no serán sino triunfos del Derecho. Esta idea, muy cierta, no debería invitar al conformismo, sino a mirar el mundo desde el parco realismo: si partimos de la nada, todas las pequeñas victorias serán grandes alegrías.

El autor italiano se balancea entre el positivismo jurídico y el iusnaturalismo, explicado a partir de los ejemplos históricos, y siguiendo una distinción entre el Derecho correcto y el Derecho justo (p. 26). El mundo moderno y contemporáneo, que cada vez más ha ido secularizando la ley divina y la ley de la razón natural, gusta de expresar en forma de novela las injusticias, y el novelista tiene en la jurisprudencia –que refleja la realidad– un copioso material para su recreación literaria. De esta forma, el Derecho y la Literatura se retroalimentan, de modo que las relaciones que antaño fueron tan estrechas vuelven a serlo en el mundo contemporáneo, por otras vías.

Recuerda Magris que en el acto de legislar, en el mundo griego, había poesía (p. 84). En efecto, todo mito fundacional exige un revestimiento legal. Sin embargo, desde la escisión entre el Derecho natural y el Derecho positivo, la secularización, y la pérdida de los valores racionales o revelados que otorgaban validez al Derecho, la poesía se ha difuminado. Y lo que ha que-



dado la imperatividad kelseniana, el fundamento a partir de la nada, desligado de toda tradición (p. 80). Diríamos que la falta de poesía en el Derecho (épica, la mayoría de las veces) es lo que ha propiciado la actual conversión de la jurisprudencia en un material sociológico apto para ser reelaborado como novela.

Magris cree, siguiendo a Ihering, que el Derecho es innovación y creación. Lo que realmente ocurre es que el Derecho contemporáneo ha recaído en los dos extremos que Hegel ya vaticinó en su *Filosofía del Derecho*: por un lado, mientras unos juristas siguen aferrados a leyes y códigos pretéritos, y no quieren adaptar el Derecho a la realidad, otros optan por la legislación “motorizada” que, por mucho que diga Magris, no es Literatura, sino basura, igual que la que resulta de las “tres palabras rectificadoras del legislador”, para seguir con Kirchmann.

Magris, como buen germanista, se muestra algo idealista con el Derecho. El escritor italiano observa dos corrientes fundamentales en la mentalidad germánica: la que quiere prescindir del Derecho, que corre desde Novalis a Nietzsche (y que luego continuará con Kantorowicz), y la que hace del Derecho un nuevo dogma: sea histórico, como Savigny, sea positivista, según preconizaba Kelsen, o al gusto de Ihering, desde un prisma más sociológico. El planteamiento de las relaciones entre la Literatura y el Derecho se da siempre, según Magris, en un plano histórico, teniendo a los clásicos grecolatinos y a la Literatura germana del XVIII y del XIX como ejes vertebradores. Sus consideraciones sobre “Derecho y Poesía” recuerdan mucho a Radbruch, que quizás ha sido el último de los grandes juristas de la tradición alemana, imbuido en esa hermandad estética entre la expresión poética y la legal.

De hecho, la articulación del Derecho y la Literatura se hace sobre la base del lenguaje. El tópico de que los juristas saben escribir bien –que quiere corroborar Magris mediante el ejemplo de los hermanos Grimm (p. 71)– revela que todos ellos trabajan y forjan el lenguaje. Sin embargo, nosotros plantearíamos este hecho, sin una relación causa-efecto: en vez de decir que hay muchos juristas que dominan el lenguaje y que, por tanto, escriben bien, creemos más ajustado decir que hay muchas personas que escriben bien, que además son juristas. Dicho sea esto con el mayor aprecio a los grandes escritores y juristas.

Magris es, quizás, demasiado condescendiente con un mundo que no conoce. He aquí el problema de la idealización que hemos apuntado antes:

la Literatura la hacen los escritores, y el Derecho lo hacen los juristas. La realidad del Derecho es, sin duda, mucho más prosaica y menos poética de lo que Magris supone. Sin embargo, si entendemos toda su reflexión como un acercamiento a la utopía o ideal del Derecho, podremos tener en este libro un horizonte de diálogo ideal entre la Literatura y el Derecho, sin –por supuesto– haber destapado el “velo de ignorancia” que separa a los legos de los expertos.

Se trata, en definitiva, de un libro que a un teórico del Derecho tal vez no le aporte demasiado en el orden intelectual, pues los ejemplos y las relaciones que presenta Magris pueden encontrarse sintéticamente expuestas en diferentes artículos y monografías. Sin embargo, lo mejor de la obra aflora cuando se la mira desde el otro lado, el de la literatura: puede verse cómo un hombre de Letras es capaz de acercarse al Derecho y cantar con elegancia sus virtudes, sin caer ni en tópicos ni en falsedades. Y, ante todo, albergar la esperanza en el potencial civilizatorio y cultural del Derecho que pocos juristas teóricos mantienen hoy con seriedad, desesperanzados por los grandes fracasos de los últimos siglos en muchos aspectos del Derecho nacional e internacional.

El Derecho ni es páramo ni es vergel, sino un huerto del que se extraen frutos mejores y peores. Que Magris se haya centrado únicamente en los árboles que dan fruto abundante y sabroso no deja de ser una bella aproximación que honra al mundo jurídico, revestido, por ello, de dignidad intelectual y de talla estética. Es por eso que el libro de Magris tiene, como hemos dicho, un valor hasta terapéutico, cuando el lector tiene la voluntad de contextualizar que su interlocutor no es un jurista, sino un profesor de Literatura que, con la mejor intención, y pertrechado de un buen avituallamiento teórico, se propone acercarse a territorios que le son ajenos.

El resultado son las reflexiones que depara en el lector este escrito tan agradable. Creo que, en definitiva, para el jurista –sobre todo para el comprometido con su labor– es una lectura que Barthes consideraría “de placer”, por su valor reconfortante, más allá de lo que pueda aportarle en el orden teórico. Quienes están a caballo entre el mundo literario y el jurídico sentirán, siguiendo con Barthes, más “goce” que “placer”, porque, a pesar de la recreación verbal, la elegancia y la erudición, considerarán este libro como una “transgresión”.

El prólogo de Savater poco añade a un libro tan breve como sustancioso, pues no se trata de una presentación de la obra sino un espiguelo de las cua-



lidades del autor, recogidas del acto de su investidura como “Doctor honoris causa” por la Universidad Complutense de Madrid. Muchas de estas cualidades sobresalen en los artículos recogidos y traducidos en la reciente recopilación titulada *La Historia no ha terminado. Ética, política y laicidad* en la que Magris se reafirma en las ideas centrales de *Literatura y Derecho. Ante la ley*.

En todo caso, trate el tema que trate, el magisterio de Magris, caracterizado por su humanismo y su refinado quehacer estético, es una invitación constante que incita a la lectura de su obra completa, premiada y ensalzada. Al fin y al cabo, esta recensión sólo pretende unirse a tantas y tan merecidas alabanzas de sus escritos, en un campo –como el jurídico– que el autor apenas había cultivado, pero del que ha sabido extraer más de lo que solemos pensar que es capaz de ofrecer.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ
Universidad Pompeu Fabra (Barcelona)
e-mail: rafael.ramis@upf.edu

